Resolución Nº 993/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
18 de agosto de 2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, A LAS FIRMAS: VICENTE SCAVONE & CÍA., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A. Y EXIMPAR S.R.L."
V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es necesaria la **Adquisición de Equipos de Laboratorio,** El comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: VICENTE SCAVONE & CÍA., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A. Y EXIMPAR S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art. 1º. Adjudicar, La **Adquisición de Equipos de Laboratorio,** por Concurso de Ofertas, a las siguientes firmas, **declarar Desierto y no Adjudicar por no cumplir con la especificación técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones** los siguiente ítems detallados en el siguiente cuadro:

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
VICENTE SCAVONE & CIA.	4,5,6,7 y 23	**157.000.000**
EXIMPAR S.R.L.	2,8 y 9	**51.604.000**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	3	**83.900.000**
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	15	**15.210.000**
DESIERTO	1,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21 y 22	
NO ADJUDICADO PORQUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	14	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Art.2º. Celebrar Contrato con las empresas adjudicadas.
Art.3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/jr.